



Montevideo, 18 de setiembre de 2017

Resolución N° 366

VISTO: Que el Jardín N° 100 de Piriápolis en el Departamento de Maldonado funciona en un local alquilado, teniendo el desalojo para diciembre de 2017, es necesario reubicarlo. Por tal motivo se realizan obras de acondicionamiento en un sector del predio de la Escuela N° 85 de la misma localidad, mediante la Contratación Directa N° 739/17.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura realizó un llamado a través del sistema de Compras Estatales con apertura electrónica de ofertas.

II) Que según surge del sistema de Compras Estatales se presentaron cuatro ofertas de las empresas: BGR CONSTRUCCIONES SRL, PABLO LENYK, PUENTES NATURALES S.A. y SAGAST LTDA.

III) Que las ofertas de las empresas BGR CONSTRUCCIONES SRL, PABLO LENYK y SAGAST LTDA., exceden el tope de la compra directa ampliada, incumpliendo el art. 3.1.2 de Pliego Particular y la oferta de la empresa PUENTES NATURALES S.A., presenta un monto imponible de obra imprevista que no corresponde al 50% del monto de imprevisto como se establece en la carta de presentación, por lo que ninguna oferta es admisible.

III) Que dichas obras serán financiadas a través del Proyecto 704, Rentas Generales del PIP/17.

CONSIDERANDO: Que procede dejar sin efecto el presente trámite de Compra Directa por Excepción.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE: 1) Dejar sin efecto el llamado a Compra Directa por Excepción N° 739/17 para obras de acondicionamiento en un sector del predio de la Escuela N° 85 de Piriápolis en el Departamento de Maldonado, en virtud de que todas las ofertas son inadmisibles.

2) Publíquese esta resolución en Compras Estatales.

3) Archívese sin perjuicio.


Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura